



Secretaría General

RESUMEN CONTROL POLÍTICO Y PROYECTOS DE LEY (04 de junio de 2020)

Hora: 10:00 a.m.

ASISTENCIA PLENARIA: La Subsecretaria de la Cámara de Representantes certificara la asistencia de los congresistas con posterioridad a la presentación de este balance.

CITANTES: Honorables Representantes Edward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscategui Pastrana, Juan Manuel Daza Iguarán y Enrique Cabrales Baquero.

CITADOS: Director Nacional de Planeación (DNP) doctor Luis Alberto Rodríguez, Alcaldesa Mayor de Bogotá doctora Claudia Nayibe López Hernández e invítese al Gerente para la Atención Integral del Covid-19 doctor Luis Guillermo Plata.

TEMA: La salud en Bogotá en época Covid – 19 y debate de ponencias.

Proposiciones para debate de control político programado en el orden del día:

1. Debate según proposición No. 184 de mayo 12 de 2020, suscrito por los Honorables Representantes Edward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscategui Pastrana, Juan Manuel Daza Iguaran y Enrique Cabrales Baquero.
2. Debate según proposición No. 196 de mayo 19 de 2020 - Aditiva a la proposición No. 184 de 2020, suscrito por el Honorable Representante José Jaime Uscategui Pastrana.
3. Debate según proposición No. 196 de mayo 19 de 2020 – Aditiva a la proposición No. 184 de 2020, suscrito por el Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.
4. Debate según proposición No. 207 de mayo 28 de 2020, suscrito por los Honorables Representantes Juan Carlos Wills Ospina, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Edward David Rodríguez Rodríguez y Oscar Leonardo Villamizar Meneses.
5. Debate según proposición No. 208 de mayo 29 de 2020, aditiva a la proposición No. 184 de 2020, suscrito por el Honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque.
6. Cuestionario reformulado para la proposición No. 184, suscrito por el Honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.

En consideración de lo anterior, los citados manifestaron lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C., a corte del 20 de mayo se han presentado 6.189 casos, de los cuales el

49% corresponde a mujeres y 51% a hombres. De acuerdo a la localidad de residencia, el 76,7% de los casos se concentran en las localidades de Kennedy, Suba, Bosa, Engativá, Usaquén, Ciudad Bolívar, Fontibón, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Bosa.

De otra parte, Bogotá D.C. tiene una mayor población económicamente activa donde el 60,3% está en edades de 20 a 59 años frente al 54,8% a nivel nacional, lo que se traduce en una mayor cantidad de personas con posibilidad de movilidad interna que, desde el punto de vista epidemiológico, se convierte en una mayor población transmisora del virus.

Desde la Secretaría Distrital de Salud y específicamente desde la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud se han desarrollado diferentes acciones a fin de que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB den cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

La Secretaría Distrital de Salud definió el flujograma de atención de acuerdo con la fase de la pandemia, para la respuesta por parte de los equipos AMED - COVID, los cuales cuentan con disponibilidad 24 horas de domingo a domingo, el 99% de equipos ofertan el servicio en horario de 7:00 am a 7:00 pm. Así mismo, se cuenta con tele orientación (seguimiento telefónico) por los prestadores de servicios de salud. Para el desarrollo del convenio se cuenta con cien (100) equipos de atención domiciliaria entre prestadores públicos y privados, conformados por profesional médico o enfermería y conductor.

Las empresas de manufactura, construcción o comercio u otros sectores exceptuados, deberán cumplir con los turnos de trabajo establecidos en el artículo 17 del Decreto Distrital 126 de 2020 y organizar la movilidad segura de sus trabajadores, evitando al máximo el uso del sistema de transporte masivo, y privilegiando medios alternativos de transporte. Para esto, deberán dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores, radicar a través de la plataforma https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution el Plan de Movilidad Segura de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 121 de 2020.

Finalmente, con el fin de minimizar las aglomeraciones en los sistemas de transporte masivo y mitigar la propagación del Covid-19, los siguientes sectores económicos exceptuados de las disposiciones referentes al aislamiento deberán funcionar entre las siguientes franjas horarias, sector de la construcción: las 10:00 a.m. a 7:00 p. m, comercialización al por menor y detal de productos y servicios no esenciales: las 12:00 del mediodía a las 11:59 p.m. y sector de manufactura: deberán establecer turnos de ingreso entre las 10:00 a.m. y las 5:00 a.m.

El sector de la construcción, las Secretarías Distritales de Salud, Movilidad y Hábitat se encuentran realizando el proceso de verificación de los formularios registrados en la página <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica> y los cuales verifican los siguientes ítems: 1. La Secretaría Distrital de Movilidad realiza la verificación de la información contenida en el Plan de Movilidad Segura el cual tiene por objeto conocer

los mecanismos de movilidad implementados con el propósito de no superar el 35 % de la capacidad de Transmilenio, 2. La Secretaría Distrital de Salud realiza la revisión de los protocolos de Bioseguridad que son implementadas por las empresas constructoras, 3. La Secretaría Distrital de Hábitat hace parte del equipo interdisciplinario, en el seguimiento y verificación del Plan de Movilidad Segura y de los protocolos de seguridad.

Se tiene planeado realizar un total de 121 inspecciones en igual número de empresas, cerca de 30 semanales, entre el 18 de mayo y el 13 de junio de 2020, con el fin de verificar: la desinfección, limpieza y ventilación de los vehículos, los protocolos de capacitación a los conductores en temas de autocuidado, la eliminación de elementos susceptibles de contaminación como tapetes y bayetillas que normalmente están dentro de los vehículos, el control de la temperatura de los conductores, la verificación del aprovisionamiento a los conductores de todos los elementos para su seguridad y limpieza, entre otros.

A partir del 13 de mayo, se implementó una nueva estrategia para evitar superar el 35% de ocupación, con la ubicación de unas tablas en el panorámico de 5.187 vehículos del componente zonal y de alimentación de Transmilenio, que le informan a los usuarios el mensaje: “sin cupo”, cuando estos alcancen la capacidad permitida, lo que impide a los conductores recoger más usuarios. El mensaje aparecerá también en los rúters electrónicos de los buses. Adicional, la aplicación TransMiApp emite una advertencia de ocupación, que se trata de una medida de protección y que, por lo tanto, acaten la recomendación y esperen el siguiente vehículo.

La entidad ha destinado los siguientes recursos para atender el COVID 19:

1. Recursos reorientados mediante el Decreto Distrital 95 de 2020, por \$130 mil millones. Destino Secretaría Distrital de Integración Social- Sistema Bogotá Solidaria en Casa.
2. Recursos de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, por valor de \$500,9 mil millones. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 113 de 2020, se dirigen al Sistema Bogotá Solidaria en Casa, y al Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá.
3. Recursos apropiados en el presupuesto de 2020, que las entidades reorientaron mediante traslados internos a la atención de la emergencia.
4. Cambio de uso a los recursos que se habían destinado al Sendero de las Mariposas, en la Administración pasada, por valor de \$223 mil millones, año 2020. Destino Bogotá Solidaria en Casa y Salud.
5. Dividendos de la EAAB vigencias anteriores por valor de \$158 mil millones, año 2021 y 2022. Destino Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá, a través de inversiones en actividades intensivas en mano de obra, ejecutadas por Secretaría Distrital del Hábitat (mejoramiento de

barrios), Unidad de Malla Vial, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y SDH-DIB estrategia con régimen simplificado.

6. Cambio de uso a recursos de la fuente “1% de ingresos corrientes para cuencas Ley 99” de vigencias pasadas y que aún continúan en caja de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por valor de \$282 mil millones, año 2020. Destino Transmilenio Fondo de Estabilización Tarifaria-FET, beneficio en servicios públicos y Bogotá Solidaria en Casa.
7. Recursos nuevos de crédito, por valor de \$2,4 billones de los cuales se asignaron \$600 mil millones al sector de educación y \$700 mil millones a movilidad, con los que se busca, a través de una mayor inversión pública, dinamizar los sectores privados y el empleo asociado a dicha inversión; \$1 billón para el sector salud; y \$100 mil millones dirigidos a la construcción del Centro de Innovación.
8. Recursos que se aspira a recibir de la Nación a través del Fondo para la Mitigación de la Emergencia-FOME por valor de \$1,34 billones, destinados al sector salud.

Los recursos por donaciones son trasladados por la Secretaría Distrital de Hacienda al FONDIGER y el IDIGER dispone su uso en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, a través de dispersiones en tres canales, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 93 de 2020: 1) transferencias monetarias; 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y; 3) Subsidios en especie (mercados).

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Las ayudas se han venido realizando de la siguiente manera: 1. Subsidios en especie: se entregan ayudas en forma de bienes o servicios directamente a los beneficiarios. 2. Focalización: el canal de subsidios en especie tendrá dos modalidades de focalización: A) Focalización geográfica: esta focalización es definida por la Secretaría Distrital de Integración Social a partir del Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de manzana calculado por el DANE. B) Focalización poblacional o sectorial: los sectores administrativos del Distrito podrán identificar población pobre y vulnerable a raíz de la emergencia del Covid-19 y generar listados con sus datos de identificación, los cuales serán certificados por los sectores para su uso como listados de focalización. C) Para aquellas poblaciones que no están identificadas en la base de datos maestra del Sisbén, el Comité Técnico de subsidios en especie recomendará los criterios de su registro o de la entrega del subsidio en especie, en la base maestra del Sistema Bogotá Solidaria en Casa. D) Bonos canjeables por bienes y/o servicios: a través de este canal, el beneficiario podrá acceder a recursos a través de canales no bancarios, con los cuales podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.

La identificación de los beneficiarios de bonos canjeables en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, se hará a partir de: 1. La base maestra del Sisbén, entregada por el DNP a la Secretaría Distrital de Planeación. 2. Bases de datos de las entidades del Distrito, de su población y potencial beneficiaria, con la debida validación de calidad y veracidad de la información. 3. Base de datos consolidada por la Alta Consejería de las TIC que entrega a la

Secretaría Distrital de Hábitat, a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Integración Social, con la información de los hogares encuestados por la ficha de Bogotá Solidaria en Casa dispuesta para la población. 4. Las bases de datos suministradas por parte de las entidades distritales a la Secretaría Distrital de Planeación serán incluidas en la base maestra de Bogotá Solidaria en Casa, y cada representante legal de la entidad asumirá la responsabilidad de la calidad de la información entregada.

La Selección de la población beneficiaria de los bonos canjeables serán los hogares que: 1. Se encuentren en la base maestra del Sisbén con un puntaje del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B y C. 2. Sean clasificados como potenciales beneficiarios según el Índice de Bogotá Solidaria (IBS). 3. Se encuentren dentro de los criterios de focalización definidos por las entidades que actualmente entregan bonos canjeables.

Con estas claridades, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la información de las personas atendidas a través del canal de subsidios en especie, razón por la cual se reporta que veintinueve mil setecientas (29.700) personas han recibido ayudas a través del canal de subsidios en especie en el periodo comprendido del 18 de abril y al 11 de mayo de 2020.

Tal como se señaló en la respuesta a las preguntas 1 y 2, el programa Ingreso Solidario está dirigido a los hogares en pobreza y vulnerabilidad que no están cubiertos por otros programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor y Compensación de KIVA. Asimismo, se reitera lo expresado anteriormente, es decir, que para el caso de la ciudad de Bogotá D.C. en la primera etapa del programa se beneficiaron 136.975 hogares bancarizados y en la segunda, la cual se encuentra en proceso de implementación, se han beneficiado 75.959 hogares no bancarizados (con corte 23 de mayo), para un total de 212.934.

GERENTE DEL COVID 19

La creación del Fondo Covid: el cual tiene en recursos 1.4 billones de pesos y tiene junta directiva, la cual está conformada por miembros del sector privado y público.

También, las pruebas moleculares son las recomendadas para adelantar el diagnóstico del COVID 19, trajeron 500 mil kits, aumentando la capacidad para tomar y analizar muestras, están haciendo aproximadamente 13 mil pruebas, y hace tres semanas distribuyeron las pruebas a nivel nacional.

De igual manera, trajeron 2 robots Hamilton de Estados Unidos para analizar pruebas. Por otro lado, ampliaron la capacidad de laboratorios en diferentes regiones para analizar las pruebas.

Señalan que se compraron 2.767 ventiladores para las UCI de los hospitales y los están distribuyendo en los territorios de acuerdo a las necesidades de cada Municipio.

Los elementos de protección para el personal de la salud de acuerdo a lo recomendado, señaló que tienen ya comprados tapabocas, guantes, batas y gafas, sin embargo, faltaría por comprar gorros, polainas guantes de vinilo y guantes estériles.

En cuanto a producción nacional hay ofertas, los ventiladores se presentan al Invima para el proceso de certificación porque son equipos médicos, el Ministerio de Salud saco circular de que en caso que se necesite ventiladores se hace la excepción de utilizar la tecnología de los ventiladores nuevos de la producción nacional para atender pacientes, así no estén certificados por el Invima, recalco de que solo sería una alternativa.

En consideración de lo expuesto por la Alcaldesa Mayor de Bogotá en el debate de control político, el Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina presentó proposición con el fin de ser declarado como no satisfactorias las respuestas dadas por la Alcaldesa de Bogotá en el debate de hoy, y someten a votación dicho debate, por lo tanto, por el Sí: 106 y por el No: 55, el cual fue aprobado.

Los proyectos de ley para segundo debate que se estudiaron en la plenaria, son:

1. Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 Cámara “Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.

Así las cosas, presentó proposición de archivo el Honorable Representante Carlos Eduardo Acosta, puesto que ya está reglamentado en la Ley Colombiana, dicha proposición fue sometida a votación, por lo que fue negado su archivo. Por lo tanto, nombran una subcomisión a fin de que realicen un informe para ser discutido en plenaria el proyecto de ley, es decir que fue aplazado.

2. Proyecto de Ley Orgánica No. 327 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica No. 328 de 2020 Cámara “Por la cual se dictan medidas para la modernización del congreso de la república, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”.

El presente proyecto, fue tramitado en la plenaria y aprobaron el articulado con las proposiciones avaladas y quedó pendiente el título y la pregunta, por lo que fue aplazado para la plenaria del día 05 de junio de 2020.

Los proyectos de ley enunciados y que fueron aplazados, son:

1. Proyecto de Ley No. 259 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones”.

2. Proyecto de Ley No. 149 de 2019 Cámara – 102 de 2018 Senado “Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”.
3. Proyecto de Ley No. 050 de 2019 Cámara “Por la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2 de la ley 797 de 2003 que modificó el literal e) del artículo 13 de la ley 100 de 1993”. (Fondo de Pensionados).
4. Proyecto de Ley No. 234 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la continuidad del talento humano de los programas de atención integral a la primera infancia en todas sus modalidades, que se financien con recursos públicos de cualquier nivel”.
5. Proyecto de Ley No. 224 de 2019 Cámara “Por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones”.

Proposiciones presentadas por los Honorables Representantes para ser aprobadas:

1. Proposición de citación a control político a la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e invítase al Director Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Comunicaciones y los representantes Legales de las Firmas Interventoras Certits SAS, Consorcio Infraestructura Tecnológica, Claro, Movistar, Tigo, Unión Temporal AndiRed (Anditel S.A.S., Furel S.A., Eléctricas de Medellín Comercial S.A., Erenco S.A. y Acción S.A.), suscrita por los Honorables Representantes Sugey Acosta, Alexander Bermúdez y Mónica Valencia.
2. Proposición aditiva a citación de debate de control político a Ministerio de Minas y Energía, la Superintendente de Servicios Públicos y Comisión y Regulación de Energía y Gas, suscrita por el Honorable Representante Wilmer leal.
3. Proposición de cuestionario reformulado para la proposición No. 184, suscrita por el Honorable Representante Edward Rodríguez.
4. Proposición aditiva a la proposición No. 210 del 29 de mayo de 2020, al debate de control político con el que será citado el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendente de Servicios Públicos y Comisión y Regulación de Energía y Gas, suscrita por el Honorable Representante Erwin Arias.